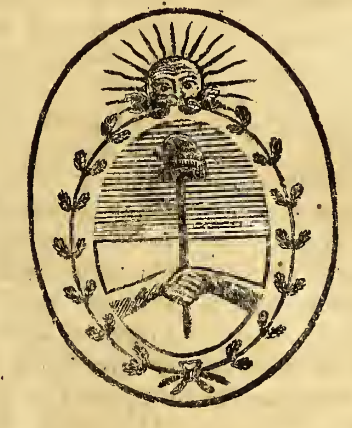
Núm. 16.

GACETA DE BUENOS AYRES.





DEL MIERCOLES 16 DE AGOSTO DE 1820.

INTERIOR.

Oficio del Señor Gobernador General del Ejército en campaña.

Incluyo à V. S. para la publicacion respectiva el bando que he hecho promulgar en este ejército, San Nicolas y Pergamino sobre los gefes y Oficiales pertenecientes à esta Provincia que aun siguen los restos del ejército federal.—Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel General, Agosto 7 de 1820.—*Manuel Dorrego.*—Sr. Gobernador sostituto.

,, D. Manuel Dorrego, Coronel de los ejércitos de la Patria y Gobernador interino de la Provincia de Buenos Aires.—Por cuanto tengo entendido que algunos de los gefes y oficiales de ejército y milicias pertenecientes a esta Provincia, siguen aun con pertinacia los restos del ejército que se llama federal. Por tanto ordeno y mando que todos los de dicha clase que en el tèrmino de cuatro dias contados desde esta fecha no se me presentasen, quedan comprehendidos en la proscripcion à que se hicieron acreedores por su escandalosa desercion y crímenes consiguientes. Y para que llegue à noticia de todos, publíquese por bando en este ejército de mi mando, fijése en los pueblos de San Nicolas y Pergamino, y remítase à Buenos Aires al mismo efecto. Dado en el Cuartel General del Arroyo del medio à siete de Agosto de mil ochocientos veinte.—*Manuel Dorrego.*—*Eusebio Suarez.*—Secretario interino.—Es copia.—*Balcarce.*

Accion del 12 del corriente al otro lado del Arroyo de Pabon.

Que mas deseais ciudadanos? Habeis escarmentado por dos veces à vuestros imbasores. Ayer à la una y media llegô el oficio del Sr. Gobernador publicado en el boletin: por el se vee que la *santa liga* no era sino de tres cobardes, pobres, y aventureros; que los tres *génios* no tenian *organizacion* ni cosa que la valga: en una palabra que los insultantes *hèroes* no eran sino caudillos de canalla que ha muerto ó desaparecido á vuestra presencia, despues de condiciones locas en que no les faltô sino pedir que Buenos Aires se sometiese á Santa Fè. Loor al gefe de la provincia que ha sabido imponer respeto, y castigar â los ladrones que intentaban concluir vuestro saqueo, para salir de su miseria. Prez al que á la frente de los brabos ha savido darles ejemplo de valor, y lecciones de coraje para atacar â los pretendidos Medos y hacerles morder el polvo del campo de batalla. Honor â nuestro joven Temistocles, á toda la oficialidad, y â los valientes ciudadanos y soldados que han tegido á la

Provincia una doble corona inmarcesible con que debe aparecer en el explendor de gloria á que es acreedora por tantos títulos. Las acciones del 2 y del 12 deben datar la época de la restauracion de nuestro crédito, y devolvernos à la superioridad sôbre esos vandidos miserables que en vez de trabajar, quieren ocurrir à sus vicios con los despojos de ciudadanos laboriosos.—*EL EDITOR.*

ELECCIONES.

El Gobierno y Cabildo hablan en el bando de ayer de un modo bastante claro y eficaz para que las prôxîmas elecciones se hagan de un modo justo, esto es que sean libres, y no obra de partido õ faccion. El espíritu de partido no dejarâ de hacer sus diligencias como de costumbre, pero si se consigue la colectacion del voto general, de nada le servirân sus esfuerzos.. Los ciudadanos que resulten electos van â ser nuestros *Representantes*: casi no puede ofrecerse para un pueblo asunto de mayor importancia que el acto de dar su *poder* â cierto número de individuos para que *haciendo sus veces*, arreglen todos sus asumptos. Si acierta en la eleccion puede contar con la mitad del camino andado para su felicidad, si la yerra, va en posta âcia su ruina.

Un medio solo hay para que en las elecciones quede sofocado el espìritu de faccion—el de votar todos õ casi todos los ciudadanos. Un *partido* por pequeño que sea puede contar con cien votos: otro contarâ con doscientos por ejemplo: claro estâ pues que si votan solo quinientos ciudadanos, los trescientos votos son faccionistas aunque separados, y como es preciso que por el mismo hecho de ser libres los otros doscientos deban ser divergentes, resulta que la faccion õ partido de los doscientos vencerân la votacion y obtendrân el objeto de sus aspiraciones, como que todos sus miembros iran de consuno y votarân por unos mismos candidatos.—Mas si votasen diez mil ciudadanos, ¿de qué serviria la pequeñìsima fraccion de doscientos individuos? ¿no quedaria ahogada y sofocada entre la gran mayoridad?

Este es el remedio ciudadanos: votemos todos pues todos estamos obligados â hacerlo. Si, todo hombre tiene obligacion de conservar su individuo, este es un precepto de la naturaleza: la propia conservacion no solo se limita al ser fìcico, se extiende tambien al moral, como que de este resulta muchas veces aquel. En efecto si de mi conservacion moral, õ *social* para contraernos à nuestro caso, ha de resultar que no se me persiga, que mis bienes no se disminuyan antes bien se aumenten con facilidad, que por consiguiente mi subsistencia y comodidad y la de mis descendientes se haga mas facil y menos expuesta, es evidente que queda consultada mi conservacion fìcica, y que en este caso he cumplido con los deberes que me ha impuesto la naturaleza, si he cooperado â mi conservacion moral.

El pacto social, y la religion tambien nos obligan â tomar parte en estas votaciones, como que uno y otra ordenan el amor â todos nuestros conciudadanos como â nosotros mismos. Este sagrado derecho tiene un ser por decirlo asi mas positivo, cuando en el amor á los demas está precisamente incluido el nuestro propio. Tal es precisamente el caso de establecer apoderados del pueblo ó Representantes. Si ellos hacen feliz â la comunidad, deben tambien hacer dichoso al individuo.

¿Miraremos con indiferencia los derechos sagrados de la naturaleza, de la sociedad y de la religion? ¿Seremos apaticos en punto de tan gigante interes? Esperamos que todos nuestros conciudadanos se penetrarân de que *en el hecho de ser omisos para votar*, cooperan de un modo positivo al entronizamiento de cualesquiera *faccion*, como que no le ponen por su parte impedimento en la carrera vehemente de sus tendencias. Partamos de este principio.—No es buen hombre el que mira indiferentemente y con frialdad, el asunto de votaciones, tampoco es buen ciudadano, y desobedece â la religion.—*El Editor.*

PUEYRREDONISTAS.

Hemos dicho ya en otra ocasion que el partido pueyrredoniano asoma con frecuencia aunque bajo distintas formas. La venida de Alvear y Carrera sobre Buenos Aires ha sido una de ellas: es necesario correr el velo â esta intriga, y presentarla con todos los colores que ella en realidad tiene para que los ciudadanos conoscan los lazos que se les tienden, y que la imprecaucion no dé anza â los que intentan sorprenderlos.

Aun antes que Alvear viniese â Buenos Aires despues de derrocada la administracion directorial, corrian por el pueblo varias anedoctas acerca de algunas entrevistas que habia tenido este con Pueyrredon en Montevideo. Se decia que ha-

biendo ido á desafiarlo, el Exdirector se negò al acto y protextò su inocencia en los cargos que el *genio* le hacia. Se hacia correr que ofreció y diò para librarse del lanze, una satisfaccion por escrito en la que declaraba infinitas intrigas de su ministro, y que Alvear la conducia á esta capital como en triunfo, para hacer veer la bajeza de aquel y saciar de este modo el odio mortal que le tenia.

Falso todo. D. Carlos vino y à nadie manifestõ semejante documento: tuvo dias en que hizo algun papel: tampoco en ellos usó de la palinodia en cuestion. Todo este aparato era para alucinarnos y ser bien recibido; el queria hacerse concebir como forma opuesta de D. Juan Martin cuando no era sino su compañero en el negocio. Si hubiese dado á luz aquella fingida satisfaccion, el otro la habria desmentido en el momento, como que hasta tal punto no se extendian las chanzas. Convino en que le desacreditase de pala bra, pero jamas podria perdonar á su amigo que lo hiciese por la prensa. Las palabras se las lleva el viento y se olvidan pronto, pero el papel queda y corre por el mundo. Esta fue la razon porque no se imprimió el papel tan cacareado.

En el momento que llegõ à esta capital le rodearon todos los Pueyrredonistas *dignos de poseer el* SECRETO. Los demas subalternos han andado à tientas, y creyendo hacer un servicio à su patrono principal han escrito contra Alvear. *Pobres*! Ellos son de escalera abajo, *profanos* en una palabra, ò cuando mucho *catecumenos*. El *sancta sanctorum* es solo para las gentes de alto coturno: los demas son manos secundarias, peones bajo la ferula de los capataces.

Uniéronse pues los profesos á D. Carlos, y predicaron é incitaron para que se difundiese el credito de el. El único militar!....El hombre de empresa!.... El jòven hèroe!....Eran reconvenidos y por toda contextacion recurrian à la metaficica de que Alvear no hacia sino revindicar el mismo partido que habia sido suyo antes que de Pueyrredon. ¿Para que el disfraz? ¿A qué la piel de leon y sus guedejas si dejais, descubiertas las orejas?

No falta persona que tenga datos para asegurar que la intriga se ha llevado hasta el extremo de reconciliar al mismo Carrera con Pueyrredon, y que esto se ha verificado por medio de un apoderado del primero que hizo sus veces, en el abrazo y obsculo de *paz y confraternidad.*

Ciudadanos vosotros habeis reconquistado la provincia: ella es vuestra. No permitais que se haga un vínculo, acerca de cuya propiedad disputen determinadas personas con vosotros. El pertenecer à faccion sea bastante para no tener parte en la administracion: velad contra todos aquellos que os han puesto en almoneda, y que han suplicado por compradores: velad sobre los que estàn demaciado indiciados de colusion con los portugueses, y prontos à entrar con cualquiera que mantenga su fausto insultante sobre vuestra sobriedad y digna pobreza. Velad por último sobre los Apostoles de ellos, y sus defensores, que con deshonor de la justicia y la verdad, se atreven ã vuestra presencia à elogiarlos y á panegirizar la corrupcion y el vicio suponiendoos tan incapaces que podais creer que donde residen tan de asiento, puedan acomodarse las virtudes cìvicas tan necesarias para gobernar, y sin las que ni se puede vivir entre los hombres, ni ser buen ciudadano.

NOTICIAS EXTERIORES.

Los déspotas se esfuerzan en encadenar al hombre. El Gobierno danés ha sometido los periòdicos á la formalidad de la autorizacion real. No podràn hablar de política ni dar noticias sin permiso especial. En la belgica muchos redactores principalmente los de *el observador de Lovaina* han sido arrestados: parece que del Baltico à los Pirineos hay una *santa liga* contra los diaristas, y que los Gobiernos se empeñan en mantener la degradante propiedad de que la misma España ha renunciado.

PRUSIA.

Corre muy valído que hay bastante efervecencia en Prusia entre las tropas. A pesar de la extrema vigilancia del Gobierno, ninguno ignora allì las noticias de España. La Prusia no ha olvidado que se le prometiò una constitucion en premio de sus esfuerzos por la libertad nacional. Esta constitucion ofrecida en el peligro, y rebusada despues de la victoria es el objeto de todos los votos. Se asegura tambien que algunos oficiales de mayor

graduacion, amigos cinceros del Rey, han recordado las promesas echas al pueblo y han insistido sobre la necesidad de cumplirlas. Ellos fueron licenciados, pero las tropas pidieron su restitucion. Se iguora el suceso de este negocio.

FRANCIA.

En el monitor frances del 29 de Marzo último se encuentra la ley promulgada en París sobre la suspension de seguridad individual ella es como sigue.

Luis &c. á todos los que las presentes vieren salud.—Hemos propuesto, las cámaras han adoptado, y nós hemos ordenado, y ordenamos lo siguiente.

Art. 1.° Todo individuo indiciado de complots ó maquinaciones contra la persona del Rey, la seguridad del Estado y las personas de la familia real, podrá, sin necesidad de trahersele á los tribunales, ser arrestado y detenido en virtud de órden acordada en el consejo de los ministros, y firmada de tres de ellos á lo menos, de la que se le dejará copia.

2°. Todo indiciado arrestado, en virtud del artículo antecedente será directamente conducido á la casa de arresto del tribunal de paz de su residencia, ó del distrito en que hubiese dado motivo á la prevencion que debe hacersele antes de tenerle por suficientemente indiciado para la prision de su persona.

El Alcayde ó Guardian de la casa de arresto entregará dentro de 24 horas una copia de la orden de prision al procurador del Rey que ó bien por sí mismo, ó por uno de sus sobstitutos oirá inmediatamente al detenido: le interrogará tanto por los hechos de que tenga conocimiento, como por los documentos transmitidos por el ministerio; levantará un proceso verbal de los dichos y respuestas del preso; recibirá de él toda clase de memorias, reclamaciones y otras piezas y lo embiará todo sin dilacion por medio del Procurador general al Ministro de Justicia para que lo presente al Consejo del Rey que resolverá

3.° La relacion del expediente y la decision del Consejo; ya sea remitiendo el detenido al juez competente, ya sea poniendolo en libertad con copia de las causas de su arresto, deberán verificarse precisamente dentro de tres meses contados desde la remision de los documentos al Ministro de Justicia por el Procurador general.

4.° Si la presente ley no es renovada en la próxima sesion de las cámaras, cesará de pleno derecho en sus efectos.

5°. La presente ley en nada deroga las disposiciones del derecho comun relativas á las formas de los arrestos, y al tiempo en que pueden ser hechos.

Dada en París en el castillo de las Tullerías el 26 de Marzo del año de gracia 1820, y el 25 de nuestro reinado.—Firmado.—*Luis.*—Por el Rey.—El ministro Secretario de Estado en el departamento del interior.—Firmado.—*Simeon.*

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.